



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

**PROCESO. EJECUTIVO (ORDINARIO)
N° 68001-31-03-008-2013-00306-01.**

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, y los Pdf. 002 y 003 de este cuaderno, se dispone, con fundamento en el artículo 466 del C.G.P., decretase el embargo de los remanentes y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en el Proceso Ejecutivo N° 683074089001.2020-00230-00, que se adelanta por FERNANDO VESGA ENTRALGO contra GLORIA ISABEL CALDERON MARTINEZ y Otra, en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Girón (Santander). Límitese la medida a la suma de **\$8.859.315**. Por secretaría óbrese de conformidad.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ

(2)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Civil 004

Juzgado De Circuito

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Pdf. 004. Cdno. Medidas. Ejecutivo.

Código de verificación:

d84b8722e33256dfb05570eec37fa88842b12b50ed59ab7bb7fc877a336ad072

Documento generado en 13/09/2021 03:02:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>